



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DEL MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Yo el Sr. D. Francisco Gonzalez Juez Pedanes Vecino q. soy de la Parroquia de Santa Eulalia de Boiro en la provincia de Orense Reyno de Galicia, Certifico haber recibido un exemplar de la constitucion politica de la Monarquia Española q. el dia veinte y seis del mes de Noviembre año de mil ochocientos y diez e inmediatamente hice convocar a todos los vecinos y con todas las circunstancias de este referido pueblo q. fue la dominica 14 de edisimio precedido al repique de campanas y con el decoro posible q. permiten las circunstancias se publico la constitucion politica de la Monarquia Española pues congregados todos los vecinos antes del oficio de la Misa mayor q. celebró el cura Parroco Luis de la Cruz en voz alta toda la dha. constitucion desde su epigrafe hasta el fin del Mandamto de la Regencia del Reyno con los decretos de diez y ocho de Marzo y veinte y dos de Mayo de este año; y Presuntados p. Dios y p. los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la constitucion politica de la Monarquia Española sancionada p. las Cortes generales y extraord. dinarias de la nacion y ser fieles al Rey? Respondieron si Juroamos y en cuya consecuencia para q. asi conste de haber hecho igual Juroamo hoy el presente q. por no saber firmar lo hace ami ruego y nombre el subscribiente mi convecino en papel de oficio

Jose Pah de Sotomayor

Como Juez Jefe mis Jueces
Lofix mo Juan Borrado

Carlos Figueroa



Para despachos de oficio seis ms.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y once.

Fran^{co} Condes. Para pedameos Heinos que si la Parroquia de Santa Eulalia de Reyes en la Prova de Orense Heino a Galicia, certifico haber recibido un exemplar de la constitucion politica de la monarquia española en el dia Heinte y seis de Noviembre año de mil ochocientos y dos, e inmediatamente hice combear a todos los Heinos en la H^a Dominica de adhiemto, y precebido el repique de Campanas, y con el decoro posible, que permiten las circunstancias, se publicó la constitucion politica de la monarquia española; pueo combegados todos los Heinos ante el ofensorio de la mira mayor, que celebró el cura parrocho, leyó ente en voz alta toda la dicha constitucion deute su epigrafe hasta el fin del mandam^{to} y la presencia del Heino, con los decretos de diez y ocho de Mayo, y Heinte y dos de mayo de este año; y preguntados: Jurais por Dios y por los santos Evangelios guardar y hacer guardar la constitucion politica de la monarquia española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la nacion, y ser fieles al Rey? respondieron: Si juramos; y para q^e conste, doy el presente que por no haver firma lo hace a mi nombre el subscritiente mi combecino.

Como Juez de
mi. onda Juez
Lo firmo Juan Borrallo

Carlos Figueroa